



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERSONAL EVENTUAL "RESPONSABLE ELÉCTRICO/ELECTRÓNICO INDUSTRIAL"

1. ANTECEDENTES

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, dispone que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección de Operaciones a objeto de planificar, organizar, dirigir, administrar, supervisar y controlar los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos de YLB, tiene la necesidad de contratar personal para el Área de Eléctrica/Electrónica de planta Llipi.

2. DENOMINACIÓN DEL CARGO

El personal a contratar, tendrá la denominación de RESPONSABLE ELÉCTRICO/ELECTRÓNICO INDUSTRIAL.

3. OBJETIVO DEL CARGO

Ser Responsable directo del Área Eléctrica/Electrónica que administra, opera y ejecuta mantenimiento a todos los sistemas eléctricos de control y Automatización de plantas industriales y piloto que son ejecutadas por la Dirección de operaciones en interior salar de Uyuni en el marco del Estatuto del Funcionario Público, Normativa interna de YLB y otras relacionadas.

4. DEPENDENCIA

El "RESPONSABLE ELÉCTRICO/ELECTRÓNICO INDUSTRIAL" depende del Jefe de Dpto. de Implementación.

5. FUNCIONES

Las principales funciones del RESPONSABLE ELECTRONICO/ELECTRONICO INDUSTRIAL son:



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- a) Realizar el control, seguimiento y análisis de comportamiento de los Sistemas Eléctricos, electrónicos y de automatización de todas las plantas que operan en Salar de Uyuni
- b) Realizar el reporte general mensual de actividades realizadas en planta por parte del área eléctrica/electrónica
- c) Controlar, supervisar y aprobar la ejecución de las actividades de sus dependientes
- d) Coordinar con las demás áreas que operan dentro la YLB, el apoyo del área Eléctrica/Electrónica, para continuidad de las operaciones
- e) Ser parte comisiones de supervisión, recepción y, apoyo técnico o soporte cuando se lo designe
- f) Ser parte de las reuniones de coordinación que se requieran en operación y a solicitud de los responsables o encargados de otras áreas
- g) Ser parte de la comisión de coordinación directa con el CNDC y Ende para la operación y suministro de energía
- h) Hacer seguimiento a los proyectos que se implementan en la YLB
- i) Realizar y hacer se seguimiento a las solicitudes de materiales, personal y equipos que son requeridos para la continuidad de las operaciones en plantas
- j) Elaborar reportes, informes que se requieran a solicitud de otras áreas o de sus inmediatos superiores
- k) Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior dentro del ámbito de su competencia.

6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Profesional a Nivel Licenciatura con Título en Provisión nacional y/o Técnico Superior especializado en carreras de Ingeniería Eléctrica o electrónica
- Experiencia General: 3 Años
- Experiencia en cargos similares o relacionados de 2 años
- Libreta de Servicio Militar (varones).

OTROS CONOCIMIENTOS

- Ley 1178
- Elaboración de POA (deseable)
- Ofimática (Excel, Word, software de aplicación especializada en electricidad Industrial o automatización)
- Gestión de mantenimiento
- Manejo de personal
- Conocimientos sobre tarificación eléctrica aplicada en Bolivia (deseable)

7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 9.637.- (Nueve mil Seiscientos Treinta y siete 00/100 bolivianos) con cargo a la Partida 121 Personal Eventual.

8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 05 de junio al 31 de diciembre del 2022.



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

9. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en la Planta Industrial de la empresa YLB ubicada en la Localidad de Llipi, en la Provincia Nor Lípez del Departamento de Potosí. La Jornada Laboral será de catorce (14) días de trabajo continuo y siete (7) días de descanso, de acuerdo al rol establecido por la instancia competente; el horario de trabajo para la prestación del servicio será el siguiente:

Horario de Desayuno:	De 05.30 a.m. a 06.15 a.m.
Ingreso a Fuente Laboral:	06.20 a.m.
Horario de Almuerzo:	De 12.00 p.m. a 13.00 p.m.
Conclusión de Jornada:	18.30 p.m.
Horario de Cena:	De 18.30 p.m. a 20.00 p.m.

El horario de trabajo podrá ser ajustado en función a la necesidad de las líneas de producción, a cuyo efecto la instancia competente comunicará las modificaciones que se requieran a través de Instructivos; adicionalmente se reconoce el derecho a compensación por el trabajo realizado en días festivos o feriados.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.

10. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.

11. BIENES Y MATERIALES

El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

12. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que el RESPONSABLE ELÉCTRICO/ELECTRÓNICO no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

13. FORMA DE PAGO

Mensual.